

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 163-2009-JNAC/RENIEC

Lima, 23 Marzo 2009

VISTOS: los Informes Nos 000368-2009/SGLG/GAD/RENIEC (26FEB2009) y 000531-2009/SGLG/GAD/RENIEC (18MAR2009), de la Sub Gerencia de Logística; el Oficio N° 000497-2009/GPP/RENIEC (02MAR2009), de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000317-2009/SGP/GPP/RENIEC (02MAR2009), de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 000350-2009/GAJ/RENIEC (20MAR2009), de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 000368-2009/SGLG/GAD/RENIEC (26FEB2009), la Sub Gerencia de Logística señala que, el Plan Anual de Contrataciones 2009 incluye, entre otros procesos, el de Adjudicación Directa Selectiva por relación de ítems, para la adquisición de llantas, por un valor estimado de S/. 56,203.70 (cincuenta y seis mil doscientos tres y 70/100 nuevos soles);

Que, asimismo, indica dicha Sub Gerencia que ha llevado a cabo el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y ha determinado el valor referencial por cada ítem, los mismos que no superan los tres (03) UITs, a excepción del ítem 5, el cual asciende a S/. 28,811.00 (veintiocho mil ochocientos once y 00/100 nuevos soles), incluidos impuestos, correspondiendo realizar una Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, a través del Informe N° 000531-2009/SGLG/GAD/RENIEC (18MAR2009), la Sub Gerencia de Logística, precisa que, el PAC 2009 del RENIEC fue aprobado con fecha 15 de enero de 2009, antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1017, por lo que se incluyó dentro del aludido PAC 2009 algunas contrataciones que superaban el monto de una (01) UIT pero no eran superiores a tres (03) UITs; dicha situación se produjo igualmente respecto a ciertos ítems, los cuales fueron considerados dentro de procesos de selección principales;

Que, en virtud a lo estipulado en el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1017, para que un ítem pueda ser considerado en un proceso de selección su monto debe ser superior a tres (03) UITs, por lo que, el único ítem convocable vía proceso de selección se encuentra conforme a la normatividad de contratación estatal vigente;

Que, con Oficio N° 000497-2009/GPP/RENIEC (02MAR2009), la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace suyo el Informe N° 000317-2009/SGP/GPP/RENIEC (02MAR2009), a través del cual la Sub Gerencia de Presupuesto otorga la cobertura presupuestal necesaria para la contratación del servicio en mención, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 033:RENIEC;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, indica que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en el caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8° de la norma acotada;

Que, el artículo 8° del aludido Reglamento señala que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones será publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y, adicionalmente, estará a disposición

de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta;

Estando a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 894-2008-JNAC/RENIEC, modificado por la Resolución Jefatural N° 031-2009-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Excluir del Plan Anual de Contrataciones 2009 de la Entidad, el proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva destinado a la adquisición de llantas e incluir, con el mismo objeto, un proceso de selección bajo la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, por un valor estimado ascendente a S/. 28,811.00 (veintiocho mil ochocientos once y 00/100 nuevos soles), incluidos los impuestos de ley, con cargo a los Recursos Ordinarios del Pliego 033:RENIEC.

Artículo 2°.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones del RENIEC correspondiente al ejercicio presupuestal 2009.

Artículo 3°.- Encargar a las Gerencias de Administración e Informática efectuar la respectiva publicación en el SEACE incluyendo el documento de aprobación y en el portal institucional en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como ponerlo a disposición del público usuario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. MARIANO PUCHO ESPINOZA
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ERB/PZV/lpv

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU”

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 163-2009-JNAC/RENIEC
INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN EL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES DEL RENIEC – AÑO 2009.**

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DEL PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR ESTIMADO	MONEDA	FUENTE DE FINANC.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	ORGANO O ENTIDAD ENCARGAD DE LA ADQUISICION O CONTRATACIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA	OBSERVACIONES
	Adjudicación Menor Cuantía	Bienes	Adquisición de Llantas	28,811.00	Soles	RO	Marzo	Comité Especial	15 01 01	

